

# PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES/REFORM PROJECT OF THE GENERAL BUSINESS CORPORATIONS ACT



## INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Como parte de las acciones para incentivar la actividad emprendedora del país, el desarrollo económico nacional y, en particular, el proceso de simplificación administrativa que promueva la eficiencia dinámica del mercado durante el ciclo completo de vida de las empresas, desde que se constituyen hasta que enfrentan procesos de cierre, el 26 de octubre de 2017 se sometió al escrutinio de la Cámara de Diputados la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles**. Mediante esta Iniciativa se propone reformar y adicionar el CAPITULO X. "De la disolución de las sociedades" y el CAPITULO XI. "De la liquidación de las sociedades" del referido ordenamiento legal para facilitar el proceso de cierre de las empresas mexicanas.

## INITIATIVE WITH REFORM PROJECT OF THE GENERAL BUSINESS CORPORATIONS ACT

As part of the actions to encourage the entrepreneurship activity within our country, the national economic development, and particularly, the administrative simplification that promotes a dynamic market efficiency during the complete life cycle of the companies from its incorporation until its closing, on October 26, 2017 it was submitted to the scrutiny of the Mexican Chamber of Deputies the **INITIATIVE WITH REFORM PROJECT through which several provisions of the Corporate Business Corporations Act are proposed to be reformed and added**. Through this Initiative it is proposed to reform and add the CHAPTER X. "Winding-up of Companies" and CHAPTER XI. "Liquidation of Companies" of the referred law in order to facilitate the closing process of the Mexican companies.

Al respecto, la Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento establece que la simplificación administrativa debe comprender el ciclo completo de vida de una empresa, desde su constitución y hasta su cierre pues es indudable la importancia de los tiempos y costos que involucran ambas etapas, y por ello es necesario facilitar tanto el inicio como la conclusión de operaciones de las entidades legales mexicanas para favorecer que dicho cierre se realice de una manera sencilla, rápida y gratuita, con las formalidades necesarias que otorguen certeza jurídica para los accionistas y terceros que tengan derechos u obligaciones para con la sociedad, pues si el proceso de cierre es complejo y costoso “puede reducir sustancialmente los incentivos de un emprendedor para iniciar un negocio, mermando los esfuerzos alcanzados por la etapa inicial. Por esta razón, es necesario incluir en la estrategia de simplificación administrativa los trámites de cierre de empresas”.

De acuerdo con lo que se propone en la Iniciativa, con el objeto de evitar el cierre de sociedades con obligaciones pendientes de cubrir, ya sea para sus accionistas o para con terceros, el procedimiento simplificado de disolución y liquidación únicamente sería aplicable por resolución judicial a aquellas empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos:

- ▶ Exclusivamente empresas con accionistas personas físicas.
- ▶ No se encuentren en operaciones.
- ▶ No se encuentren en concurso mercantil.
- ▶ No hayan emitido facturas en los últimos dos ejercicios.
- ▶ Están al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.
- ▶ No posean obligaciones pecuniarias con terceros.
- ▶ Sus representantes legales no estén sujetos a procedimientos penales.

En términos de la Exposición de Motivos, el impacto de la reforma propuesta es relevante en la medida de que a través de ésta se podrían resolver problemáticas, tales como costos elevados por el proceso de disolución y liquidación de sociedades, tiempos excesivos para concluir dichos procesos, consumo de recursos económicos, humanos y tecnológicos para el Gobierno por el resguardo y tratamiento de un numeroso volumen de documentos relacionados con empresas sin operaciones, tiempos y costos relacionados con el cumplimiento de requisitos y obligaciones de tipo fiscal respecto de la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes, así como las obligaciones para formalizar los actos de disolución y liquidación del patrimonio de las sociedades.

La Minuta de la Iniciativa mencionada fue aprobada por el Senado de la República en sesión del 26 de octubre de 2017 y sometida a discusión en la misma fecha ante la Cámara de Diputados.

On this regard, the Explanatory Memorandum of the Initiative states that the administrative simplification should include the complete life cycle of a company, from its incorporation until its closing since the importance of time and costs involving both stages is undeniable. Therefore, it is necessary to facilitate both the beginning and the conclusion of operations of Mexican legal entities to encourage that such closure is carried out in a simple, fast and free manner, with the necessary formalities that provide legal certainty for shareholders and third parties that have rights or obligations towards the company, because if the process of closure is complex and expensive “can substantially reduce the incentives of an entrepreneur to start a business, reducing the efforts reached by the initial stage. For this reason, it is necessary to include in the strategy of administrative simplification the procedures of closing of companies”.

In accordance with what is proposed in the Initiative, in order to avoid the closing of companies with pending obligations to be covered either for their shareholders or for third parties, the simplified procedure of winding-up and liquidation would only be applicable by judicial resolution to those companies under the following assumptions:

- ▶ Applies only to companies with individual shareholders.
- ▶ Companies without operations.
- ▶ Companies that are not in bankruptcy proceedings.
- ▶ Companies that have not issued invoices in the last two years.
- ▶ Companies in due compliance with their tax, labor and social security obligations.
- ▶ Companies that do not have pecuniary obligations with third parties.
- ▶ Companies whose legal representatives are not subject to criminal proceedings.

In terms of the Explanatory Memorandum, the impact of the proposed reform is relevant to the extent that through this reform problems such as high costs for the process of winding-up and liquidation of companies, excessive time to conclude such processes, consumption of economic, human and technological resources for the Government for the safekeeping and treatment of a large volume of documents related to companies without operations, times and costs related to compliance with tax requirements and obligations regarding the cancellation of the Federal Taxpayers' Registry, as well as obligations to formalize the acts of winding-up and liquidation of the patrimony of the companies could be solved.

The Minute of the referred Initiative was approved by the Senate of our country in session held last October 26, 2017, and submitted to discussion of the Chamber of Deputies on the same date.

Contactos / Contacts:

Carina Barrera  
[carina.barrera@mx.ey.com](mailto:carina.barrera@mx.ey.com)

Tatiana Treviño  
[tatiana.trevino@mx.ey.com](mailto:tatiana.trevino@mx.ey.com)

Marisol Altamirano  
[marisol.altamirano@mx.ey.com](mailto:marisol.altamirano@mx.ey.com)

**EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

**Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.